



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ROQUE AROCA y OTROS
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO y
CARCELARIO INPEC - CAPRECOM EICE en
liquidación
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00179-00

Recaudada la prueba documental y pericial decretada en audiencia inicial, se dispone fijar como fecha para la celebración de la audiencia de pruebas el **día tres (3) de agosto de 2017, a las 2:00 p.m.**, en la sala de audiencias No. 20 segundo piso, torre B Palacio de Justicia, diligencia en la cual se practicaran las siguientes pruebas:

Recepcionar los testimonios de los señores EDUARDO SÁNCHEZ, HUGO OVIEDO RAMOS GARCIA, cuya comparecencia se encuentra a cargo de la parte demandante, en caso de requerir boleta de citación debe solicitarse en la Secretaría del Juzgado.

De igual manera, se recepcionará el testimonio de MARIO ALEXANDER PÉREZ RUIZ, quien se encuentra recluso en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Villavicencio, por lo cual se dispone requerir al Director del centro carcelario para que gestione la comparecencia del testigo privado de la libertad, pudiendo emplear enlace virtual al momento de celebrar la audiencia de pruebas o el traslado del señor PEREZ RUIZ ante este Despacho garantizando las medidas de seguridad necesarias; en caso de emplear los medios virtuales informar previamente para la adecuación de la sala.

Para la contradicción del dictamen pericial debe comparecer el medico del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que rindió el dictamen obrante a folios 204-225, correspondiendo a la apoderada de la parte demandante hacerlo comparecer, en caso de requerir boleta de citación, la misma deberá solicitarla en la Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA PINEDA BACCA

Juez

	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO Artículo 201 del C.P.A.C.A
	La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 23 del 30 de mayo de 2017.
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario	